

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 102 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio de la oposición, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas, incluyéndose 10 preguntas de reserva, que tuvo lugar el pasado 11 de marzo de 2023, ha acordado, en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

“Pregunta nº 1: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 4: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, pues la malversación es un delito de apropiación indebida que solo puede ser cometido por un empleado o cargo público en el ejercicio de su cargo, y, además, la referencia al artículo 432.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en el enunciado de la pregunta está directamente relacionada con la única respuesta correcta motivada en el citado artículo. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 5: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, estimándose adecuado el término **empleador** que contiene el enunciado de la pregunta, pues la empresa es la organización donde el trabajador presta los servicios, y el empleador es quien dirige la empresa y a sus trabajadores, siendo la comunicación descendente aquella que sigue la cadena de mando, por lo que se transmite de superior a subordinado, pudiendo ser de tres tipos: de dirección a managers, de managers a empleados o de dirección a empleados. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan

Código Seguro De Verificación	ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/04/2023 09:52:20
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==		



dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 11: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 19: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que no hay error en la denominación de la norma a que se refiere su enunciado, publicada en el «BOE» núm.306, de 23/12/2003, <https://www.boe.es/eli/es/rd/2003/11/21/1428/con>, en el que expresamente se indica: *Téngase en cuenta que las referencias normativas efectuadas al texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, según establece su disposición adicional primera.* Por otro lado, el artículo único de dicha norma dispone: *Aprobación del Reglamento General de Circulación. Se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, cuyo texto se inserta a continuación.*

Por lo anterior, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 20: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, pues conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 38 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, los miembros del Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, para el mejor desarrollo de las funciones previstas en los puntos a) a d) del apartado 1 del citado artículo, los miembros del Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento estarán investidos del carácter de agentes de la autoridad para las funciones contenidas en dichos apartados, pero no para función de **estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento**, a que se refiere el apartado e) de dicho artículo.

Por lo anterior, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Código Seguro De Verificación	ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/04/2023 09:52:20
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==		



Pregunta nº 22: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 149.1,20ª de la Constitución Española de 1978, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las materias de **iluminación de costas y señales marítimas y el servicio meteorológico**, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 26: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única, conforme a lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 25 (**delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes, quienes como policías locales, se estima, deben conocer las conductas que son consideradas infracciones a dicha ley y las sanciones correspondientes establecidas en el CAPÍTULO XIII: **De los delitos societarios**, del TÍTULO XIII: **Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico**, del citado Código Penal.

Pregunta nº 27 El tribunal **anula** la pregunta por no ser correcta la respuesta b), pues conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los procedimientos administrativos iniciados a solicitud del interesado, el plazo máximo en el que la Administración debe notificar la resolución expresa de los mismos, se contarán desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración competente para su **tramitación**, y no para su **resolución**, como dice la referida respuesta b); estimándose, en consecuencia, que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, se justifica racionalmente no aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por **la RESERVA 1, pregunta nº 16**.

Pregunta nº 37: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.1 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 39: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se estima que no ha habido un falta

Código Seguro De Verificación	ZB5HzWxLWgXO6xQaDQMd+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/04/2023 09:52:20	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZB5HzWxLWgXO6xQaDQMd+g==			

de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 42 RESERVA 2: El tribunal **anula** la pregunta porque el enunciado no es correcto, ya que conforme a lo preceptuado en el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Administración del Estado la regulación de las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección y formación de los funcionarios de las Corporaciones Locales, incluidos los funcionarios con habilitación de carácter nacional, corresponde, por lo que se estima que hay una falta de precisión en la formulación de la cuestión, por ser claramente equívoca o errónea la formulación de la pregunta, lo que determina dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de una sola de ellas.

Pregunta nº 46: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se estima que no ha habido una falta de precisión en el enunciado de la pregunta, (**aunque en aquel figure el verbo CONSEGUIR, en lugar de su sinónimo LOGRAR, que emplea dicho artículo**), ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 48: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 21 (**la Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes, quienes como policías locales, se estima, deben conocer las normas de desarrollo de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, como es el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz del Fuego, aprobado por el Decreto 75/2021, de 26 de enero.

Pregunta nº 49: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 119 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, siendo no correctas las respuestas a) y b) al incluir el adverbio SOLO, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Código Seguro De Verificación	ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/04/2023 09:52:20
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==		



Pregunta nº 51 RESERVA 8: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, Código Penal, pues el delito de asesinato figura en uno de los artículos anteriores, concretamente el 140 del citado Código Penal, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 55: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 39 (**La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.**) y del tema 40 (**Deontología policial. Normas que la establecen**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 57: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que introduce en dicho artículo las denominadas “actuaciones complementarias”, definidas **como aquellas consideradas indispensables, a juicio del órgano competente, para resolver el procedimiento**, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta al incluir el término **indispensables**, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 59: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 65: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la Constitución Española de 1978, que son los que enumeran las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, pero no las que corresponden a las entidades locales, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo

Código Seguro De Verificación	ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/04/2023 09:52:20
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==		



que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 68: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, pues en cuanto a las relaciones entre las leyes orgánicas y las ordinarias, el Tribunal Constitucional señala que el principio de jerarquía no es el adecuado para determinar las relaciones entre ambas, sino que unas y otras no se sitúan en planos jerárquicos distintos y que esas relaciones vienen dadas por las materias que se reservan a las primeras en virtud del art. 81 de la Constitución (STC 213/1996, de 19 de diciembre;) Por otro lado, el decreto legislativo es una norma con rango de ley emitida por el poder ejecutivo, pero que fue aprobada por el poder legislativo. Por este motivo se le denomina también ley ordinaria y está tipificado en el artículo 82 de la Constitución. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 76: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual la alteración de términos municipales se regula por la legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, y requiere, en todo caso, audiencia de los municipios interesados y dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, si existiere, así como informe de la Administración que ejerza la tutela financiera. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 85: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 2.1 dispone su aplicación al personal funcionario, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 86: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 32 bis la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se estima que no ha habido falta de precisión en el enunciado de la pregunta (**que solo se refiere a los criterios que se deben observar para el nombramiento del personal directivo**), ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que

Código Seguro De Verificación	ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/04/2023 09:52:20
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==		



no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 87: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 35.4 del texto refundido sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pues el conductor de un vehículo que pretenda realizar un adelantamiento a un ciclo o ciclomotor, debe realizarlo ocupando parte o la totalidad del carril contiguo o contrario, en su caso, de la calzada y guardando una anchura de seguridad de **al menos 1,5 metros y no de un metro, como señala la opción a)**, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 92: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de “Habeas Corpus, pues la **respuesta a) El abogado defensor** no consta en el texto del citado artículo, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de la **pregunta 27, que se sustituye por la RESERVA 1, pregunta nº 16**, así como la **anulación de la RESERVA 2 pregunta nº 42**, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas en los términos siguientes:”

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

PREGUNTA	RESPUESTA
1	a
2	b
3	b
4	c
5	a
6	a
7	a
8	RESERVA 7
9	a

Código Seguro De Verificación	ZB5HzWxLWgXO6xQaDQMd+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/04/2023 09:52:20	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZB5HzWxLWgXO6xQaDQMd+g==			

PREGUNTA	RESPUESTA
10	c
11	b
12	b
13	a
14	c
15	a
16	b
17	a
18	c
19	c
20	c
21	a
22	c
23	a
24	b
25	RESERVA 10
26	a
27	ANULADA
28	a
29	RESERVA 6
30	a
31	a
32	c
33	c
34	c
35	b
36	b
37	a
38	b
39	c
40	b
41	b
42	ANULADA
43	b
44	c
45	b
46	c
47	b
48	a
49	c
50	b
51	RESERVA 8

Código Seguro De Verificación	ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/04/2023 09:52:20	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==			

PREGUNTA	RESPUESTA
52	b
53	c
54	a
55	c
56	b
57	c
58	a
59	a
60	RESERVA 4
61	a
62	c
63	b
64	a
65	b
66	RESERVA 3
67	b
68	c
69	b
70	c
71	a
72	a
73	c
74	a
75	c
76	b
77	c
78	c
79	c
80	b
81	a
82	a
83	a
84	RESERVA 5
85	a
86	b
87	b
88	c
89	c
90	b
91	c
92	b
93	c

Código Seguro De Verificación	ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/04/2023 09:52:20
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==		



PREGUNTA	RESPUESTA
94	a
95	a
96	c
97	a
98	b
99	RESERVA 9
100	b

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el propio tribunal o ante el director general de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
 Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/04/2023 09:52:20	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZB5HzWxLWgX06xQaDQMd+g==			